

Oficio No. SGC-2018- **2736**

Quito D. M., **28 AGO. 2018**

TICKET GDOC: 2017-192456

Señora
Ivone Von Lippke
CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

Asunto: Se remite expediente para análisis de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

De mi consideración:

En virtud que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 16 de abril de 2018, analizó y acogió el pedido de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", me permito remitir a usted el expediente identificado con el GDOC No. 2017-192456, correspondiente al asentamiento en referencia, para el análisis de la Comisión que usted preside.

Adjunto un bibliorato con documentación constante en 365 hojas útiles, incluido 2 planos y 2 CD's.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2017-192456 (365 hojas, incluido 2 planos y 2 CD's).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-08-27	
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2018-08-27	

Ejemplar 1: Concejala Ivone Von Lippke
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC. **Con copia junto con expediente original**
Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
CC. **para conocimiento**
Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1. El Lcdo. Pablo Melo, Director (S) de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1785-2017 de 26 de diciembre de 2017, a fojas 359 del expediente, remite el expediente íntegro No. 190-C correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B" de la parroquia Calderón, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2. La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 16 de abril de 2018, analizó la petición del Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 008-UERB-AZCA-SOLT-2017, a fojas 353-346 del expediente, la Lcda. María José Cruz, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, de la Administración Zonal Calderón, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

Cambio de Zonificación	APLICA (SI -NO)	Zonificación	D3(D203-80)
		Lote Mínimo	200 m2
	SI	Forma de Ocupación	(D) Sobre línea de fábrica
		Uso Principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2

"(...)"

2.2. Mediante Informe Técnico N° 173-AT-DMGR-2017, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-1158, de 08 de noviembre de 2017, a fojas 9 del expediente, el Sr. Christian Rivera, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente, señala lo siguiente:

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Bello Horizonte Sexta Etapa" que se encuentra dentro de la parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades determina que:

- *Riesgo por movimientos en masa: el asentamiento presenta un nivel de Riesgo Bajo Mitigable frente a esta amenaza. Esto debido a que no se observan condiciones físicas en el terreno, ni exposición de infraestructura para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.*
- *Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el asentamiento presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de las edificaciones y al tipo de suelo donde están cimentadas.*
- *Riesgo por fenómenos volcánicos (caída de ceniza): el Riesgo ante esta amenaza es Bajo Mitigable para los volcanes Guagua Pichincha, Pululahua y Reventador; tomando en cuenta principalmente la concurrencia eruptiva y la exposición (distancia respecto a cada volcán).*

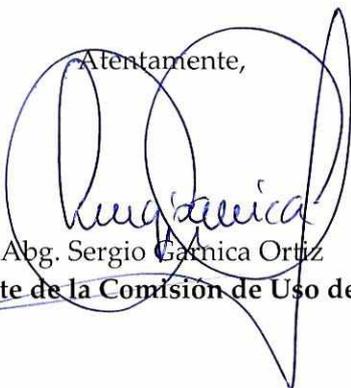
*Por lo tanto, la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Bello Horizonte Sexta Etapa" de la Parroquia Calderón, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis (...)"*

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 16 de abril de 2018, con fundamento en los informes técnicos y en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio Número 5202478 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", a favor de sus copropietarios y asigne a los lotes fraccionados la siguiente zonificación: D3 (D203-80), Área de lote mínimo: 200,00m², y forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; modificando el uso principal del suelo para los 23 lotes fraccionados a (RU2) Residencial Urbano 2 ; y, manteniendo la clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Se aprueban por excepción los lotes 20, 21, 22 y 23.

Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 008-UERB-AZCA-SOLT-2017, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe N° 173-AT-DMGR-2017, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-1158, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad. Se deja constancia que la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

 Abg. Sergio Garnica Ortiz
 Presidente de la Comisión de Uso de Suelo


 Sr. Jorge Albán
 Concejal Metropolitano


 Abg. Eduardo Del Pozo
 Concejal Metropolitano

Mgs. Patricio Ubidia
 Concejal Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	S. Arce	GC	2018-04-25	S.
Revisado por:	Y. Venegas	PGC (S)	2018-04-25	

(2017-192456)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Abg. Sergio Garnica	25-04-18		24/07/2018	
Sr. Jorge Albán	27-07-18		3-08-2018	
Abg. Eduardo Del Pozo	3-8-18		3-8-18	
Mgs. Patricio Ubidia	3-8-18			
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	

Razón.- Siento por tal que, en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo realizada el 16 de abril de 2018, el concejal Mgs. Patricio Ubidia, emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio Número 5202478 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B".

Dado a los 24 días del mes de agosto del 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

revisado
remite a C.U. Suelo

Oficio No.: SG- 0291

Quito D.M., 23 ENE. 2018

Ticket GDOC: 2017-192456

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5202478, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0016, 18 de enero de 2018, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del mismo año, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5202478, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformatorias ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

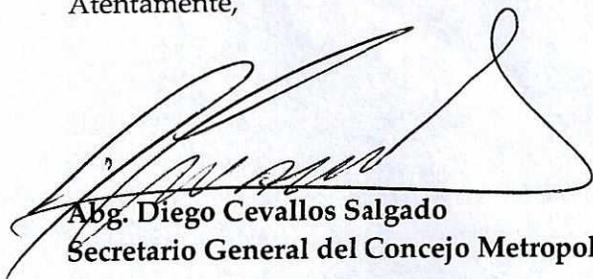
En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución

de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-23	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expediente original**
Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 7: Unidad Especial Regula Tu Barrio



Quito, 18 ENE 2018

Oficio No. **A** 0016

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2017-192456

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5202478, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B"

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-3772 de Diciembre 28 de 2017, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5202478 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B"

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

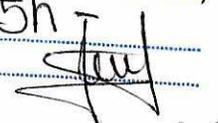


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Adjunto: lo indicado

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 19 ENE 2018 Hora 13:51

Nº. HOJAS -5h-
Recibido por: 

-361-

Ticket#2017-192456 — Of. 1785 Envío del expediente del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B"

Información del ticket

Antigüedad: 1 d 6 h
Creado: 27/12/2017 - 04:11
Creado por: Subía Davalos Karina del Carmen
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ALCALDIA METROPOLITANA

Identificador del cliente: regulatubarrio@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Alcaldía Gestión Documental

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@ho[...]
Correo: regulatubarrio@ho[...]

🔍 Tickets abiertos (cliente) (461)

Artículo #7 – Actualización del propietario!

Creado: 28/12/2017 - 10:24 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen
De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez
Asunto: Actualización del propietario!
Adjunto (MAX 5MB): 2017-SGC-3772.pdf , 180.1 KBytes

VA ALCALDE METROPOLITANO 2017-SGC-3772

CC UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

QUITO
 ALCALDIA
RECEPCION

No TRÁMITE: _____
 FECHA DE INGRESO: 28 DIC 2017
 RECIBIDO POR *Cecilia Cevallos*
 INF 3952300 EXT 12304 - 12320
 9:10

Artículo #6 – Actualización del propietario!

Creado: 28/12/2017 - 10:23 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen
De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez
Asunto: Actualización del propietario!

Oficio No.: SG- 3772

Quito D.M., 28 DIC. 2017

Ticket GDOC: 2017-192456

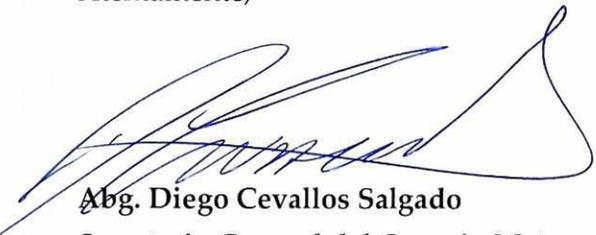
Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5202478, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1785-2017, de 26 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 27 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5202478, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

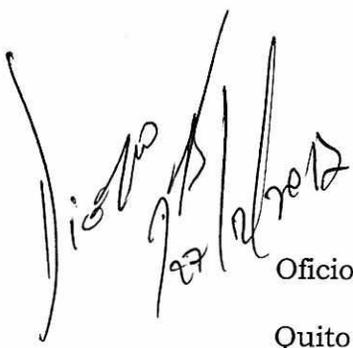
Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-12-28	

Adjunto: Oficio No. UERB-1785-2017, de 26 de diciembre de 2017, junto con expediente

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
Ejemplar 5: **Con copia para conocimiento**
Unidad Especial Regula Tu Barrio

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

- 340 -
4



Oficio No. UERB - 1785 - 2017

Quito DM, 26 de diciembre de 2017

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 190 - C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERÓN**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 003-UERB-AZCA-2017, de 08 de noviembre de 2017.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 008-UERB-AZCA-SOLT-2017.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

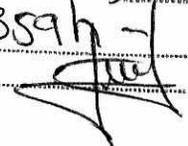
Atentamente,

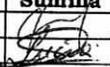
Lcdo. Pablo Melo
**DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. **1 carpeta de 358 fojas útiles**
Detalle de cantidad de documentos

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: **27 DIC 2017** Hora **15:50**

Nº. HOJAS **-358h-**
Recibido por: 

	Nombres	Sumilla
Revisado por:	Arq. Eduardo Game	
Revisado por:	Ab. Lucía Jurado	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

MEMORANDO No. 279-UERB-AZCA-2017

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Asunto: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B".

Fecha: Quito, 21 de noviembre del 2017.

Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. **190 C**; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: **Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B"**, ubicado en la parroquia de Calderón.

El expediente consta de UNA carpeta bene con **357 hojas**, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".

Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

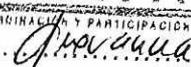
Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Sumilla
Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	21/11/2017	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: 
Firma:
Fecha: **22 NOV. 2017**

000357
 Treinta y cinco mil
 siete

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
 EXPEDIENTE No. 190 C**

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
 "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B"**

NOVIEMBRE 2017

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	2
	INFORME SOLT (f.u.)	8
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	6
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5
SOLICITUD	SOLICITUD (f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	25
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	8
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	2
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	1
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CD	1
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	8
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	1
	PLANOS DEL TRAZADO VIAL (f.u.)	2
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	-
	INFORMES DE ACTUALIZACIÓN GRAFICA (f.u.)	7
	INFORME DE RIESGO (f.u.)	7
	INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.)	2
	ACTAS (f.u.)	-
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
	ORDENANZAS ANTERIORES (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	-
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS (f.u.)	-
	COPIAS DE IDENTIFICACIONES	-
	TOTAL DE FOJAS UTILES	95
TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-	
TOTAL DE ESCRITURAS	25	
TOTAL FACTURAS	-	
TOTAL PLANOS	3	
TOTAL CDS	2	

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas

000356
trescientos cincuenta y
seis

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 190 C DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB DESCONCENTRADA: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA SU APROBACIÓN

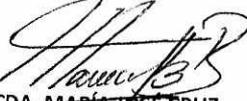
ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El nombramiento y el listado concuerda con el documento emitido por el Organismo de Regulación y Control.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes sin impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa o Escrituración.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por al Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el documento habilitante de diferencia o excedente de area suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el Responsable Técnico.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

AVALADO POR:


 LCDA. MARIA JOSE CRUZ
 Coordinadora de la UERB-AZCA

NOVIEMBRE 2017

Oficio No. UERB - 1785 - 2017

Quito DM, 26 de diciembre de 2017

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

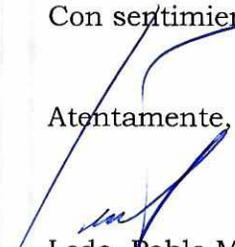
Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 190 - C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERÓN**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 003-UERB-AZCA-2017, de 08 de noviembre de 2017.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 008-UERB-AZCA-SOLT-2017.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Lcdo. Pablo Melo
**DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

**Adj. 1 carpeta de 358 fojas útiles
Detalle de cantidad de documentos**

	Nombres	Sumilla
Revisado por:	Arq. Eduardo Game	
Revisado por:	Ab. Lucía Jurado	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: **27 DIC 2017** Hora **15:50**

Nº HOJAS **-359h-**

Recibido por: 

MEMORANDO No. 279-UERB-AZCA-2017

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Asunto: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B".

Fecha: Quito, 21 de noviembre del 2017.

Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. **190 C**; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: **Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B"**, ubicado en la parroquia de Calderón.

El expediente consta de UNA carpeta bene con **357 hojas**, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".

Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Sumilla
Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	21/11/2017	//

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *Paulina Vela*
Firma:
Fecha: **22 NOV. 2017**

000357
 trescientos cincuenta y
 siete

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
 EXPEDIENTE No. 190 C
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
 "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B"**

NOVIEMBRE 2017

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	2
	INFORME SOLT (f.u.)	8
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	6
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5
SOLICITUD	SOLICITUD (f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	25
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	8
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	2
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	1
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CD	1
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	8
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	1
	PLANOS DEL TRAZADO VIAL (f.u.)	2
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	-
	INFORMES DE ACTUALIZACIÓN GRAFICA (f.u.)	7
	INFORME DE RIESGO (f.u.)	7
	INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.)	2
	ACTAS (f.u.)	-
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
	ORDENANZAS ANTERIORES (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	-
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS (f.u.)	-
	COPIAS DE IDENTIFICACIONES	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS ÚTILES	95
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	25
	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	2

000356
trescientos cincuenta y seis

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 190 C DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB DESCONCENTRADA: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA SU APROBACIÓN

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El nombramiento y el listado concuerda con el documento emitido por el Organismo de Regulacion y Control.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes sin impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa o Escrituración.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por al Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el documento habilitante de diferencia o excedente de area suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el Responsable Tecnico.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

AVALADO POR:


 LCDA. MARÍA JOSÉ CRUZ
 Coordinadora de la UERB-AZCA

NOVIEMBRE 2017

ACTA No. 003 - UERB - AZCA - 2017

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA CLARA DE POMASQUI" PRIMERA ETAPA (Expediente 222 C), BARRIO "LOS ROSALES DE SAN JUAN" (Expediente 223 C), BARRIO EL MIRADOR (Expediente 232 C), COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B" (Expediente 190 C), Y COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE Y OTROS (Expediente 78 C), A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 147, sancionada el 9 de diciembre del 2016, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil diez y siete, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Administración Zonal Calderón, siendo las diez horas con quince minutos, mediante Convocatoria No. 003-UERB-AZCA-2017, del ocho de noviembre del dos mil diez y siete, se reúnen los señores: **AB. HENRY VALENCIA, Administrador Zonal Calderón; Ab. MÓNICA ESPÍN, Dirección Jurídica Zonal Calderón; ARQ. MARÍA BELÉN CUEVA, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; ING. ELIZABETH CARRION, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; ARQ. ELIZABETH ORTIZ, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; LCDA. MARÍA JOSÉ CRUZ, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; LUIS VILLAMIL L., Responsable Socio Organizativo-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; ARQ. MAURICIO VELASCO, Responsable Técnico - Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón, DR. DANIEL CANO, Responsable Legal-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón;** responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social denominados:
 - a) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA CLARA DE POMASQUI" PRIMERA ETAPA (Expediente 222 C),** que se encuentra ocupando los predios **No. 5009577 y 5197677.** de propiedad de los señores: **GUANUNA MIGUEL y OTROS; y, GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO Y OTROS** respectivamente.
 - b) **BARRIO "LOS ROSALES DE SAN JUAN" (Expediente 223 C),** que se encuentra ocupando el predio **No. 5010062** de propiedad de la señora: **PRECIADO CASTILLO NANCY YESSENIA Y OTROS.**
 - c) **BARRIO EL MIRADOR (Expediente 232 C),** que se encuentra ocupando el predio **No. 5203359** de propiedad del señor: **ASIMBAYA DIAZ DAVID SEBASTIAN Y OTROS.**

ACTA No. 003 - UERB - AZCA - 2017

- d) COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B" (Expediente 190 C), que se encuentra ocupando el predio No. 5202478 de propiedad del señor: CASTILLO LUZURIAGA JUAN ALEJANDRO Y OTROS.**
- e) COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE Y OTROS (Expediente 78 C), que se encuentra ocupando el predio No. 0563367 de propiedad del COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE Y OTROS.**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 005 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA CLARA DE POMASQUI" PRIMERA ETAPA; expediente No. 222 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 006 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **BARRIO "LOS ROSALES DE SAN JUAN"; expediente No. 223 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 007 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **BARRIO EL MIRADOR; expediente No. 232 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

ACTA No. 003 - UERB - AZCA - 2017

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 008 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B"**; expediente No. 190 C.

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 009 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE Y OTROS**; expediente No. 78 C.

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas quince minutos se da por concluida la Mesa Institucional.


Lcda. María José Cruz
COORDINADORA
UERB- AZCA


Luis Villamil L.
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

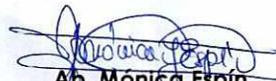

Dr. Daniel Cano
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA


Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZCA

ACTA No. 003 - UERB - AZCA - 2017



Ab. Henry Valencia
ADMINISTRADOR
ZONAL CALDERÓN



Ab. Mónica Espín
DIRECCIÓN JURÍDICA
ZONAL CALDERÓN



Ing. Elizabeth Carrión
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGO

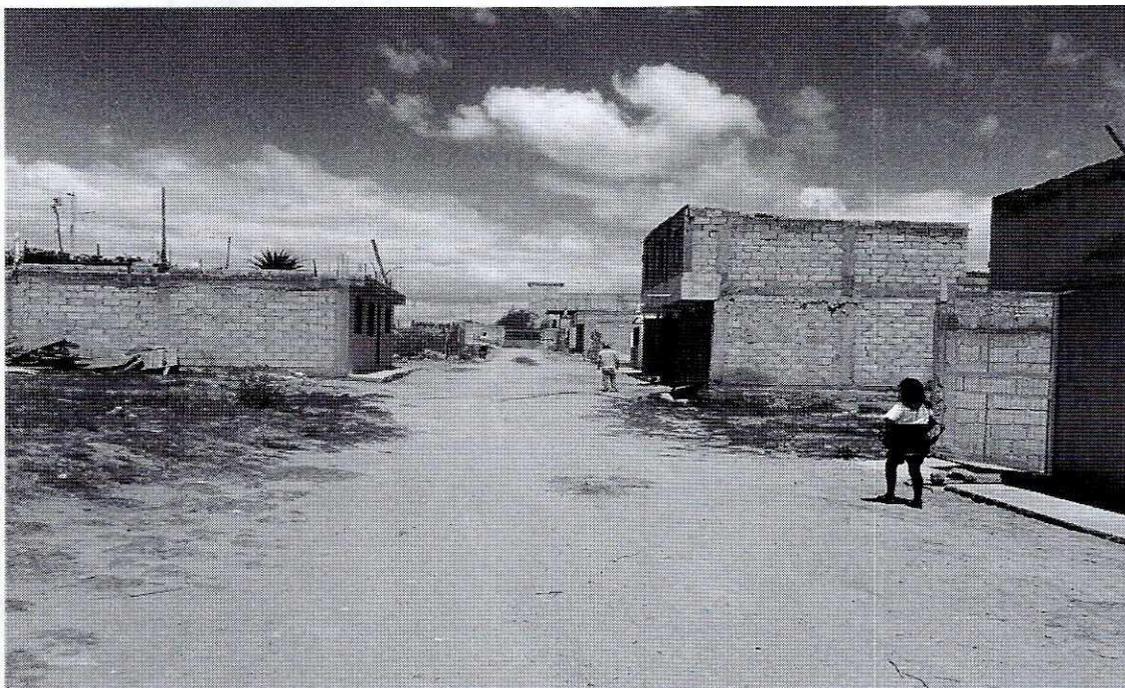


Arq. María Belén Cueva
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO



Arq. Elizabeth Ortiz
DELEGADA DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia Calderón, de la Administración Zonal Calderón.

En la necesidad de contribuir de manera eficaz al barrio, conforman un Comité Pro Mejoras, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial N°. 00046 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de fecha 13 de agosto de 2009.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B"**, tiene 16 años de Asentamiento, y actualmente presenta una consolidación del 39.13%, puesto que de los 23 lotes existentes, 9 cuentan con viviendas.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 15 de octubre de 2015, se desprende que la población del asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, al carecen de recursos económicos, suficientes para realizarlo; en lo que respecta a servicios básicos, cuenta con: agua potable en un 85%, luz eléctrica 100% y alcantarillado al 100%, así mismo se puede identificar que el Asentamiento en cuanto a las obras de infraestructura tiene: bordillos en un 75%, no así en calzadas y aceras al 0%; el tipo de vivienda en su mayoría de una planta, construidas con bloque y se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

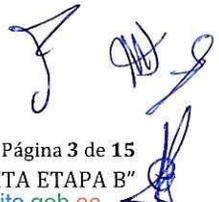
Del análisis realizado al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, además las personas manifiestan en un 65% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 40% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral y el otro 60% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que conlleva que las personas no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B"**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN ✓
PARROQUIA:	CALDERÓN ✓
REPRESENTANTE:	JUAN ALEJANDRO CASTILLO LUZURIAGA ✓
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO MEJORAS ✓
NOMBRE DEL BARRIO:	"BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B" ✓
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	16 AÑOS ✓
CONSOLIDACIÓN:	39.13% ✓
NÚMERO DE LOTES:	23 ✓
POBLACIÓN BENEFICIADA:	92 ✓

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de regularización por parte de la directiva con fecha 19 de julio de 2017 (ANEXO SOLICITUD). ✓
- Acuerdo Ministerial Nro. 00046 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, que aprueba el Estatuto y otorga la personería Jurídica a favor del Comité Pro-Mejoras de fecha 03 de agosto de 2009 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Copia de los Estatutos, de fecha 20 de abril del 2008 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).


 Página 3 de 15

- Oficio No. MIDUVI-CGJ-2016-0342-O de fecha 17 de febrero de 2016, el mismo que reconoce a la directiva del Comité Pro-Mejoras (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de copropietarios de fecha 19 de julio del 2017 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

INFORME LEGAL

<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD</p>	<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD</p> <p>ESCRITURA GLOBAL.-</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 09 de mayo de 2001, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, la señora Etelvina López Jiménez, da en venta y perpetua enajenación, los lotes de terreno que forman un solo cuerpo cierto, situado en la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 31 de octubre de 2001.</p> <p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En doscientos ocho metros con calle pública;</p> <p>SUR.- En doscientos tres metros con propiedad del señor Luis Guerra;</p> <p>ESTE.- En la longitud de veinte y tres metros veinte centímetros con Francisco Guañuna, y;</p> <p>OESTE.- En cincuenta y tres metros siete decímetros con calle pública.</p> <p>SUPERFICIE.- Con una superficie total de siete mil ochocientos setenta y un metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados, (7.871,47m²).</p> <p>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES.-</p> <p>1. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 20 de septiembre de 2004, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron en venta a favor del señor Guillermo Hernán Benalcazar Gómez, de estado civil casado con Miryan Patricia León Dávila, el 11.25% de derechos y</p>
<p>VENTA DERECHOS ACCIONES.-</p>	<p>EN Y</p>

trescientos cincuenta y uno
000351

acciones legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 29 de septiembre de 2004.

2. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 08 de julio del 2016, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, la señora María Elena Paspuel Sigcho, divorciada, y en representación del señor Luis Enrique Armendáriz Bautista, divorciada, dió en venta a favor de los cónyuges **Omar Vicente Molina Paspuel y Germania Alejandra Atiaga Agualongo**, el **3.80%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de diciembre del 2016.
3. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 20 de septiembre de 2004, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron en venta a favor del señor **Patricio Fernández Fuerez**, de estado civil casado con Carmen del Pilar Romero Delgado, el **6.75%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de octubre de 2004.
4. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 20 de septiembre de 2004, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Ende Baca Espín, dieron en venta a favor de la señorita **Piedad Esperanza Sinchi Gómez**, soltera, el **2.54%** de derechos y acciones legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de octubre de 2004.
5. Mediante escritura pública de compraventa el 28 de septiembre del 2006, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la señorita María Mercedes de los Ángeles Ortiz, dió en venta a favor del señor **Fausto Anibal Sandoval Haro**, casado con Sylvia Irene Flores Narvaez, el **2.68%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de julio del 2007.
6. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de septiembre del 2016, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, los señores Francisco Efraín Balseca Cárdenas, divorciado; y, Dora Gioconda Galiano Calle, divorciada, dieron en venta a favor del señor **Juan Carlos Castillo**

Briceño, soltero, el **2.55%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de septiembre del 2016.

7. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 05 de julio de 2005, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron en venta a favor de la señorita **Luz América Calle Tito**, el **4.13%** de derechos y acciones legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de agosto de 2005.
8. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 26 de agosto de 2005, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron en venta a favor de los señores: **María Fani Ávila Verdugo** casada con Henry Méndez y a la señorita **María Zhaneth Ávila Verdugo**, soltera, el **3.15%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de septiembre de 2005.
9. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de octubre de 2005, ante el doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron en venta a favor de la señorita **Teresa de Jesús Briceño Camacho**, soltera, el **3.75%** de derechos, inscrita en el Registro de la Propiedad, el 08 de noviembre de 2005.
10. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de octubre de 2005, ante el doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dan en venta a favor de los cónyuges **Alejandro Castillo Luzuriaga** y **Luz Victoria Briceño Camacho**, el **2.57%** de derechos, inscrita en el Registro de la Propiedad, el 15 de noviembre de 2005.
11. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 24 de mayo del 2006, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron en venta a favor del señor **Héctor Efraín Vinuesa Obando**, soltero, el **2.79%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de junio del

2006.

12. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 24 de mayo del 2006, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron en venta a favor de la señorita **Consuelo Rivera Ruíz**, soltera, el **3.04%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de junio del 2006.
13. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 24 de enero del 2008, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron en venta a favor de los cónyuges señores **Luis Ricardo Alban Obando y Norma Betty Vargas Guamán**, el **2.39%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de febrero del 2008.
14. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de diciembre del 2016, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, los cónyuges Jeanneth del Rocio Alban Obando y Carlos Vinicio Palma Portilla dieron en venta el USUFRUTO y el menor de edad Jonathan Alexander Palma Alban la NUDA PROPIEDAD a favor del señor **William Patricio Toalombo Pullutasig**, casado con Verónica Lucia Díaz Monta, el **2.39%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre del 2016.
15. Mediante escritura pública de compraventa, celebrada el 19 de mayo del 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, la señora María Filomena Verdugo Verdugo, casada por sus propios derechos, dieron en venta a favor de los cónyuges señores **Luz Balvina Ávila Verduga y José Gilberto Palomino**, el **3.04%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 27 de mayo del 2009.
16. Mediante escritura pública de compraventa, celebrada el 23 de julio del 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, los cónyuges señora Sandra Elizabeth Barre Ávila y Roberto Fernando Chalco Ipiales, dieron en venta a favor de los cónyuges señores **Luz Balvina Ávila Verduga y José Gilberto Palomino**, el **2.54%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 12 de agosto

del 2009.

17. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de agosto del 2010, ante la doctora Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Suplente), los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron en venta a favor de los cónyuges **Ángel Cristóbal Camacho Jiménez y María Patricia Maza Camacho**, el **2.54%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de septiembre del 2010.
18. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 31 de agosto del 2010, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron en venta a favor de los cónyuges **Víctor Emilio Camacho Jiménez y Sony Rocío Martínez Briceño**, el **2.54%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de septiembre del 2010.
19. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 22 de agosto del 2016, ante el doctor Gonzalo Roman, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, los cónyuges Carmen Amelia López Pérez y José Enrique Tipantuña Arequipa, dieron en venta a favor del señor **Wilson Aristides Bravo Bravo**, soltero, el **2.54%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de septiembre del 2016.
20. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 05 de abril de 2011, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, los señores Marín Andrés Castillo Chamba, divorciado y María Isabel Torres Torres, soltera, dieron en venta a favor de la señorita **Cristina Isabel Torres Robalino**, soltera, el **2.54%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de abril del 2011.
21. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 05 de abril del 2011, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, el señor Paulo César Sánchez Castillo, soltero, da en venta a favor de la señorita **Elizabeth del Carmen Tandayamo Carrión**, soltera, el **2.54%** de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de abril del 2011.
22. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 22 de junio del 2017, ante el doctor Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, los cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, dieron a favor del señor **Juan Alejandro Castillo Luzuriaga**, casado con Luz Victoria Briceño

000349
PRESENCIAS CUARENTA Y NUEVE

	<p>Camacho, el 22.86% de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de julio del 2017.</p> <p>23. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2016, ante el abogado Henry Rojas Narvaez, Notario Tercero del Cantón Guaranda, los cónyuges Pablo Mauricio Terán Betancourth y Jaqueline Margarita Chamba Pinta, dieron a favor de los cónyuges señores Hilda María Velezuela Puetate y César Antonio Chandi Ibarra, el 2.54% de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de septiembre del 2016.</p> <p>24. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 06 de octubre del 2016, ante el abogado Henry Rojas Narvaez, Notario Tercero del Cantón Guaranda, los cónyuges Lauro Marcelo Terán Betancourth y Lilian Margoth Pacheco Vargas, dieron a favor de los cónyuges señores María Teresa del Pilar Lastra Mina y Selio Absalon Colorado Méndez, el 2.54% de derechos y acciones e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de octubre del 2016.</p>
--	---

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)

PROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
Guillermo Hernán Benalcazar Gómez y Otros	C50013043001	24/08/2017	100%

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

En el certificado consta que:

A fojas 4608, No. 722, bajo repertorio 60852 del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha 05 de agosto de 2010, se halla inscrita una demanda por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en su providencia de 28 de julio del mismo año, propuesta por Julio César Arévalo Vaca, en contra de José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín, pidiendo el amparo posesorio de un edificio de tres pisos, situado en la parroquia Calderón de este cantón.

A fojas 327, No. 995, del registro de prohibiciones de fecha 02 de julio de 1996, se presentó el Oficio No. 1235-JTPP, de mayo 30 de 1996, enviado por el Juez Tercero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 521-95, que sigue esa judicatura en contra de Carlos Castillo y Otros se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicato (pudiendo tratarse de un homónimo).

A fojas 273, No. 792, del registro de prohibiciones de enajenar, tomo 128 y con fecha 20 de mayo de 1997, se halla inscrito el telex oficial enviado por el Juez Primero de lo Penal de Napo Tena, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de Juan Castillo, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicato (pudiendo tratarse de un homónimo).

revisado

Con repertorio 61886, del registro de prohibiciones con fecha 28 de agosto de 2008, se presentó el Oficio No. 899-JIIPP-121-08-AC, de agosto 21 de 2008 enviado por el Juez Segundo de lo penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 121-08-AC, que sigue esa judicatura en contra de Jorge Felipe Bravo Bravo o Wilson Bravo (pudiendo tratarse de un homónimo). Y Franklin Esteban Burbano Chasiguano (CC.No. 100344658-8); por el delito de asesinato, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los imputados y el embargo de los mismos

Además consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios.

CONCLUSIÓN:

- La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente; y, del certificado No. C50013043001, otorgado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 24/08/2017.

INFORME TÉCNICO

N° de predio:	5202478 ✓							
Clave catastral:	14415 03 008 ✓							
REGULACION SEGÚN IRM:								
Zonificación:	D3(D203-80) ✓							
Lote mínimo:	200 m2 ✓							
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica ✓							
Uso de suelo:	(RU1) Residencial Urbano 1 ✓							
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓							
Cambio de zonificación:	APLICA (SI-NO)	Zonificación:	D3(D203-80)					
	SI	Lote mínimo:	200 m2					
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica ✓					
		Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial urbano 2					
Cambio de clasificación del suelo:	NO ✓	(SU) Suelo Urbano ✓						
Número de lotes:	23							
Consolidación:	39,13 % ✓	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0% ✓	Aceras	0% ✓	Bordillos	75% ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	85% ✓	Alcantarillado	100% ✓	Energía eléctrica	100% ✓

000348
reservados en venta ex ho

Anchos de vías y pasajes:	Calle José Zurita Goenaga ✓ 9,00 m.	Calle San Isidro Labrador Calle Pública Calle Daniel Puebla Calle Pública	16,00 m. ✓ 12,00 m. ✓
	Área útil de lotes:	5.592,52 ✓ m ² .	80,87 % ✓
	Área verde:	217,49 ✓ m ² .	3,14 % → 3,59
	Área de vías y Pasajes:	1.105,62 ✓ m ² .	15,99 %
Área bruta del terreno: (Área Total)	6.915,63 m ² .		100,00%

Área verde y comunal en relación al área útil de lotes	217,49 ✓ m ² .	3,89 % ✓
--	---------------------------	----------

ÁREA VERDE					
Área Verde 1	LINDERO		EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	Norte:	Calle José Zurita Goenaga ✓			
Sur:	Lote 23 ✓			9,92 m.	
Este:	Calle José Zurita Goenaga ✓			28,07 m. ✓	
Oeste:	Calle San Isidro Labrador ✓			31,02 m.	

Se aprueban lotes que no tienen el área mínima:		
EXCEPCIONES	LOTE ✓	ÁREA (m ²) ✓
	20 ✓	175,45 ✓
	21 ✓	171,10 ✓
	22 ✓	158,54 ✓
	23 ✓	160,17 ✓

ANEXO TÉCNICO:	INFORMES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
	<ul style="list-style-type: none"> EPMAPS. FACTURA No: 001-008-012240694 de fecha 06 de julio 2017
	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:
	<ul style="list-style-type: none"> Informe N° 642879. Fecha 08 de noviembre del 2017. ✓
	PLANOS
	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Tito Mesias Tello Pilapaña de noviembre 2017. ✓ 1 CD con archivo digital.

	<p><u>INFORME TÉCNICO UERB:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico N.008-UERB-AZCA-2017. Fecha 28 de septiembre de 2017, contiene el informe de Cabida y Linderos de Lote por Lote. <p><u>INFORME DE VÍAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Administración Zonal de Calderón. Coordinación de Gestión y Control Urbano. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. Informe de afectación y Replanteo Vial RV CDZ 231 – JZTV – 2014, de fecha 31 de diciembre 2014 <p><u>INFORMES DMC:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución No. 454-2017 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastros de fecha 07 de noviembre de 2017. <p><u>INFORME DE RIESGOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° SGSG - DMGR – AT – 2017 - 1158. Fecha 08 de noviembre de 2017. Informe Técnico. N. 173 AT-DMGR-2017. Fecha 07 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo <p><u>INFORME DE NOMENCLATURA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio No.257-GP. 002093. Fecha 31 de mayo de 2017, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
--	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador determina “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.
- La zonificación para los lotes se unifica en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU) Residencial Urbano 2.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano.
- El área verde y de equipamiento comunal corresponde al 3,89 % del área útil de los lotes, que el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B" entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Por años de asentamiento y estado de consolidación se reconocen los lotes 20, 21, 22 y 23 que no cumplen la zonificación vigente.
- Por años de asentamiento y estado de consolidación la Calle José Zurita Goenaga de 9,00 m. del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", pasa a conformar parte del sistema vial urbano del sector.

- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 078-AT-DMGR-2017 de fecha 26 de abril de 2017, manifiesta en el punto **6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO**, que: "La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Bello Horizonte Sexta Etapa" que se encuentra dentro de la Parroquia Calderón considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el asentamiento presenta un nivel de Riesgo Bajo Mitigable frente a esta amenaza. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno, ni exposición de infraestructura para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el asentamiento presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de las edificaciones y al tipo de suelo donde están cimentadas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos (caída de ceniza):** el Riesgo ante esta amenaza es Bajo Mitigable para los volcanes Guagua Pichincha, Pululahua y Reventador; tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva y la exposición (distancia respecto a cada volcán).

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Bello Horizonte Sexta Etapa" de la Parroquia Calderón, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de

información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía pluvial (canales o zanjas) en el pasaje de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.
- En el corte de terreno que colinda entre el área verde y la calle San Isidro se sugiere que se coloque una capa vegetal para proteger el suelo de los efectos de la erosión pluvial y eólica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales suspendan todo proceso constructivo en el macrolote evaluado, incluidas ampliaciones en las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa específica de edificabilidad que deberá constar en los Informes de Regulación Metropolitana individuales. Posterior a este proceso, los propietarios de cada lote podrán solicitar la emisión de la licencia de construcción respectiva a la autoridad competente, para lo cual deberán cumplir la normativa constructiva y de urbanismo vigentes.
- Para reducir el riesgo existente, posterior al proceso de regularización, se recomienda que los propietarios de lotes edificados que no hayan construido sus viviendas según la normativa técnica vigente (NEC-2015), contraten un especialista (Ing. Civil Estructural) para que evalúe estructuralmente las edificaciones y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

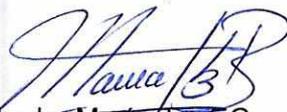
Cumplimiento de la normativa vigente:

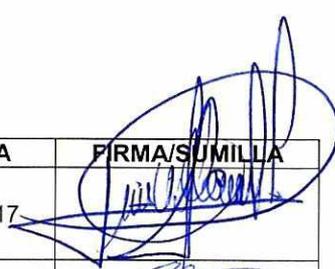
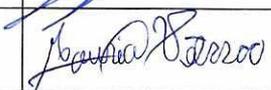
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDyOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá informar a los ciudadanos que habitan en el asentamiento "Bello Horizonte Sexta Etapa" lo descrito en este Informe Técnico de Evaluación de Riesgos para que cumplan las recomendaciones técnicas emitidas y garanticen de esta manera su propia seguridad ante la manifestación de posibles eventos adversos".

• **RECOMENDACIONES:**

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos, la Unidad Especial Regula tu Barrio" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B" para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,


Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB - AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	17/11/2017	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	17/11/2017	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	17/11/2017	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el *“derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos para regularizar la ocupación informal del suelo aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio “Bello Horizonte Sexta Etapa B”, tiene una consolidación del 39,13%, al inicio del proceso de regularización contaba con 16 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con ... años de asentamiento y 92 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso destinado a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos copropietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio “Bello Horizonte Sexta Etapa B”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”;*
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; (...)*2.- *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...);”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el*

ORDENANZA No.

régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*”;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “*Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y

ORDENANZA No.

consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;

Que, de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,

Que, la Mesa Institucional, reunida el 17 de noviembre de 2017 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Ab. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón; Ab. Mónica Espín, Dirección Jurídica de la Administración Zonal Calderón; Arq. María Belén Cueva, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Elizabeth Carrión, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Lcda. María José Cruz, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; Luis Villamil Loor, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; Dr. Daniel Cano, Responsable Legal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; y, Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N°. **008-UERB-AZCA-SOLT-2017**, de fecha 17 de noviembre de 2017, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio “Bello Horizonte Sexta Etapa B”, ubicado en la Parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO NÚMERO 5202478 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “BELLO HORIZONTE SEXTA ETAPA B”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio “Bello

ORDENANZA No.

Horizonte Sexta Etapa B", ubicado en la Parroquia Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación:	D3(D203-80) ✓
Lote mínimo:	200m2 ✓
Forma de Ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal del suelo:	(RU1) Residencial Urbano 1
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓
Número de lotes:	23 ✓
Área útil de lotes:	5.592,52m2 ✓
Área verde y de equipamiento Comunal:	217,49m2 ✓
Área vías y pasajes:	1.105,62m2 ✓
Área total de lote:	6.915,63m2 ✓

El número total de lotes es de 23 signados del uno (1) al veinte y tres (23), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados mantendrán la zonificación para los 23 lotes conforme se detalla a continuación: D3 (D203-80); Área de lote mínimo 200 m2, y forma de ocupación del suelo (D) Sobre línea de fábrica. ✓

El uso principal del suelo para los 23 lotes fraccionados se modificará a (RU2) Residencial Urbano 2.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SU) Suelo Urbano. ✓

ORDENANZA No.

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción los siguientes lotes de menor superficie conforme el plano: 20, 21, 22 y 23.

Artículo 6.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio “Bello Horizonte Sexta Etapa B”, ubicado en la Parroquia Calderón, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 217,49 m² del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

ÁREA VERDE					
Área Verde 1	LINDERO		EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	Norte:	Calle José Zurita Goenaga		6,83 m. L.D.	
	Sur:	Lote 23		9,92 m.	
	Este:	Calle José Zurita Goenaga		28,07 m.	
	Oeste:	Calle San Isidro Labrador		31,02 m.	

Artículo 7.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Calderón, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio “Bello Horizonte Sexta Etapa B”, ubicado en la Parroquia Calderón, deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 173- AT-DMGR-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017 el mismo que establece:

ORDENANZA No.

- **“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO**, que: “La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Bello Horizonte Sexta Etapa” que se encuentra dentro de la Parroquia Calderón considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el asentamiento presenta un nivel de Riesgo Bajo Mitigable frente a esta amenaza. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno, ni exposición de infraestructura para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el asentamiento presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de las edificaciones y al tipo de suelo donde están cimentadas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos (caída de ceniza):** el Riesgo ante esta amenaza es Bajo Mitigable para los volcanes Guagua Pichincha, Pululahua y Reventador; tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva y la exposición (distancia respecto a cada volcán).

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC “Bello Horizonte Sexta Etapa” de la Parroquia Calderón, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional

ORDENANZA No.

producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- *Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía pluvial (canales o zanjas) en el pasaje de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.*
- *En el corte de terreno que colinda entre el área verde y la calle San Isidro se sugiere que se coloque una capa vegetal para proteger el suelo de los efectos de la erosión pluvial y eólica.*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales suspendan todo proceso constructivo en el macrolote evaluado, incluidas ampliaciones en las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa específica de edificabilidad que deberá constar en los Informes de Regulación Metropolitana individuales. Posterior a este proceso, los propietarios de cada lote podrán solicitar la emisión de la licencia de construcción respectiva a la autoridad competente, para lo cual deberán cumplir la normativa constructiva y de urbanismo vigentes.*
- *Para reducir el riesgo existente, posterior al proceso de regularización, se recomienda que los propietarios de lotes edificados que no hayan construido sus viviendas según la normativa técnica vigente (NEC-2015), contraten un especialista (Ing. Civil Estructural) para que evalúe estructuralmente las edificaciones y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

ORDENANZA No.

- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDyOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá informar a los ciudadanos que habitan en el asentamiento "Bello Horizonte Sexta Etapa" lo descrito en este Informe Técnico de Evaluación de Riesgos para que cumplan las recomendaciones técnicas emitidas y garanticen de esta manera su propia seguridad ante la manifestación de posibles eventos adversos".*

Artículo 8.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", ubicado en la Parroquia Calderón, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 16 años de existencia, con 39,13% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías con los siguientes anchos:

Calle José Zurita Goenaga de 9,00 m

Artículo 9.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	25%
Agua Potable:	15%

Artículo 10.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 12.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", ubicado en la Parroquia Calderón se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 13.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto de fraccionamiento donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", ubicado en la Parroquia Calderón, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 14.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bello Horizonte Sexta Etapa B", ubicado en la Parroquia Calderón, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 15.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

ORDENANZA No.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 17.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Ab. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2017.- Quito,

Ab. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

ORDENANZA No.

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Nº 0170911

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50013043001

FECHA DE INGRESO: 24/08/2017

CERTIFICACION

Referencias:

- 1) 07/07/2017-PO-54723f-17751i-53265r
- 2) 21/09/2010-PO-72309f-28804i-74171r
- 3) 15/09/2010-PO-25182f-28217i-72633r
- 4) 12/09/2016-PO-76153f-26926i-70424r
- 5) 26/04/2011-PRO-30026f-11424i-30933r
- 6) 26/04/2011-PO-30027f-11425i-30934r
- 7) 15/12/2016-PO-103386f-36179i-95559r
- 8) 18/02/2008-PRO-10810f-4570i-11399r
- 9) 14/06/2006-PO-31154f-13063i-35607r
- 10) 14/06/2006-PO-31152f-13062i-35606r
- 11) 01/12/2016-PO-98967f-34682i-91666r
- 12) 08/11/2005-PRO-64836f-28104i-70602r
- 13) 12/08/2009-PO-59173f-24197i-60666r
- 14) 15/11/2005-PRO-66626f-28829i-72435r
- 15) 27/05/2009-PO-37164f-15130i-38449r
- 16) 30/09/2005-PO-55679f-24254i-61403r
- 17) 30/08/2005-PO-47839f-20920i-53096r
- 18) 20/09/2016-PO-78272f-27698i-72685r
- 19) 17/10/2016-PO-86008f-30288i-79748r
- 20) 21/09/2016-PO-78594f-27807i-72975r
- 21) 25/07/2007-PO-54216f-22017i-50440r
- 22) 01/10/2004-PO-48906f-20836i-56361r
- 23) 01/10/2004-PO-48906f-20836i-56359r
- 24) 29/09/2004-PO-48451f-20643i-55885r

Tarjetas: T00000049613 * Acta de Inserción 21/06/2017

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 1101-UERB-2017, de ocho de agosto de dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna

naturaleza”, además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: “Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza”, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicados en el sector San Juan, situado en la Parroquia CALDERON de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

- / 1) JUAN ALEJANDRO CASTILLO LUZURIAGA, casado con LUZ VICTORIA BRICEÑO CAMACHO,
- / 2) Cónyuges ANGEL CRISTÓBAL CAMACHO JIMÉNEZ y MARIA PATRICIA MAZA CAMACHO, casados
- / 3) cónyuges señores VICTOR EMILIO CAMACHO JIMENEZ Y SONY ROCIO MARTINEZ BRICENO,
- / 4) WILSON ARISTIDES BRAVO BRAVO de estado civil soltero
- / 5) ELIZABETH DEL CARMEN TANDAYAMO CARRION, soltera
- / 6) CRISTINA ISABEL TORRES ROBALINO, soltera
- / 7) WILLIAM PATRICIO TOALOMBO PULLUTASIG, casado con la señora VERONICA LUCIA DIAZ MONTA,
- / 8) cónyuges LUIS RICARDO ALBAN OBANDO y NORMA BETTY VARGAS GUAMAN
- / 9) HECTOR EFRAIN VINUEZA OBANDO, soltero
- / 10) CONSUELO RIVERA RUIZ, soltera
- / 11) Cónyuges señores OMAR VICENTE MOLINA PASPUEL y GERMANIA ALEJANDRA ATIAGA AGUALONGO, casados entre sí
- / 12) TERESA DE JESUS BRICEÑO CAMACHO, Soltera
- / 13) Cónyuges LUZ BALVINA AVILA VERDUGA y JOSE GILBERTO PALOMINO, representados por la señora Rosa Angélica Avila Verdugo, en su calidad de mandataria
- / 14) Cónyuges ALEJANDRO CASTILLO LUZURIAGA y LUZ VICTORIA BRICEÑO CAMACHO.
- / 15) cónyuges LUZ BALVINA AVILA VERDUGA y JOSE GILBERTO PALOMINO,
- / 16) MARIA FANI AVILA VERDUGO, casada con HENRY MENDEZ, por sus propios derechos, y, a Favor de la señorita MARIA ZHANETH AVILA VERDUGO, soltera
- / 17) LUZ AMERICA CALLE TITO, soltera.
- / 18) JUAN CARLOS CASTILLO BRICEÑO Soltero
- / 19) MARIA TERESA DEL PILAR LASTRA MINA, casada con el señor SELIO ABZALON COLORADO MENDEZ
- / 20) CESAR ANTONIO CHANDI IBARRA y HILDA MARIA VALENZUELA PUETATE, casados entre sí
- / 21) FAUSTO ANIBAL SANDOVAL HARO, casado con la señora SYLVIA IRENE FLORES NARVAEZ.
- / 22) PIEDAD ESPERANZA SINCHI GOMEZ, soltera
- / 23) señor PATRICIO FERNANDO FUEREZ , casado con la señora CARMEN DEL PILAR ROMERO DELGADO
- / 24) GUILLERMO HERNAN BENALCAZAR GOMEZ, casado, con la señora, MIRYAN

Nº 0170912

PATRICIA LEON DAVILA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

- 1) VEINTE Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (22.86%), DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO, casado, por sus propios derechos; y, en calidad de mandatario de su conyuge: LILIA ENOE BACA ESPIN, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el siete de julio de dos mil diez y siete.-
- 2) EL DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (2,54%) de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados representado por el señor, OMAR ALEJANDRO GARCÍA BACA, según los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados representado por el señor, OMAR ALEJANDRO GARCÍA BACA, inscrita el veinte y uno de septiembre de dos mil diez.-
- 3) DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (2.54 %) de derechos y acciones fincados en los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, debidamente representados por su hijo el señor Omar Alejandro García Castro, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el quince de septiembre de dos mil diez.-
- 4) EL DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (2.54 %) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges CARMEN AMELIA LOPEZ PEREZ y JOSE ENRIQUE TIPANTUÑA AREQUIPA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el doce de septiembre de dos mil diez y seis.-
- 5) DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra al señor PAULO CESAR SANCHEZ CASTILLO, soltero, según escritura pública otorgada el CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y seis de abril del dos mil once.
- 6) EL DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a MARIN ANDRES CASTILLO CHAMBA, divorciado, según escritura pública otorgada el CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes. Inscrita el veinte y seis de abril del dos mil once.
- 7) El Usufructo y La Nuda Propiedad del DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (2.39 %) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los señores JEANNETH DEL ROCIO ALBAN OBANDO y CARLOS VINICIO PALMA PORTILLA, casados entre sí, por sus propios derechos, y JONATHAN ALEXANDER PALMA ALBAN, soltero, inscrita el quince de diciembre de dos mil diez y seis.
- 8) EL DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (2.39%) de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Lilia Enoe Baca Espín y José Alejandro García Castro casados, según escritura pública otorgada el veinticuatro de Enero del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir inscrita el diez y ocho de Febrero del dos mil ocho.-
- 9) El 2.79% de derechos y acciones, mediante compra hecha a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, según escritura celebrada el veinte y cuatro de mayo del dos mil seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el catorce de junio del dos mil seis;
- 10) El 3.04% de derechos y acciones, mediante compra hecha a los cónyuges JOSE

ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, según escritura celebrada el veinte y cuatro de mayo del dos mil seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el catorce de junio del dos mil seis;

11) EL TRES PUNTO OCHENTA POR CIENTO (3.80%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MARIA ELENA PASPUEL SIGCHO Divorciada por sus propios y personales derechos y en representación del señor LUIS ENRIQUE ARMENDARIZ BAUTISTA conforme el poder especial, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el primero de diciembre de dos mil diez y seis.-

12) TRES PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (3.75%), de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita el OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-

13) EL DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (2.54%) de Derechos y Acciones, mediante compra a Los cónyuges SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA y ROBERTO FERNANDO CHALCO IPIALES, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO-ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes inscrita el doce de agosto del dos mil nueve.

14) EL DOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, e inscrita el QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-

15) EL TRES PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA FILOMENA VERDUGO VERDUGO casada según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes inscrita el veinte y siete de mayo del dos mil nueve .

16) EL TRES PUNTO QUINCE POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a los Cónyuges señores LILIA ENOE BACA ESPIN y JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el treinta de septiembre del dos mil cinco;

17) EL CUATRO PUNTO TRECE POR CIENTO de los derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, según escritura otorgada el CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el treinta de agosto del dos mil cinco;

18) EL DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor FRANCISCO EFRAIN BALSECA CARDENAS Divorciado por sus propios derechos y la señora , DORA GIOCONDA GALIANO CALLE Divorciada, según escritura pública otorgada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte de septiembre de dos mil diez y seis.-

19) EL DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, (2,54%), mediante compra a los cónyuges LAURO MARCELO TERAN BETANCOURT, y LILIAN MARGOTH PACHECO VARGAS, casados entre si, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario TERCERO del cantón Guaranda, Abogado Henry Rojas Narvárez, inscrita el diecisiete de

Nº 0170913

octubre de dos mil diez y seis.-

20) EL DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (2.54%) de los Derechos y acciones, mediante compra a los señores PABLO MAURICIO TERAN BETANCOURTH y JAQUELINE MARGARITA CHAMBA PINTA, casados entre sí, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Guaranda, Abogado Henry Rojas Narváez, inscrita el veinte y uno de septiembre de dos mil diez y seis.-

21) DOS PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO, de Derechos y Acciones, mediante compra a la señorita MARIA MERCEDES DE LOS ANGELES ORTIZ, Soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil siete.-

22) DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, por compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, según escritura pública otorgada el VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el primero de octubre del dos mil cuatro.

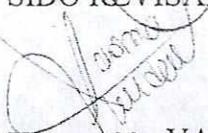
23) EL SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO, de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados, según escritura pública otorgada el VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el primero de octubre del dos mil cuatro.

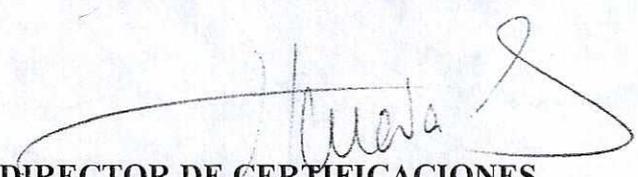
24) EL ONCE PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO, de derechos y acciones, por compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados, según escritura otorgada el VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y nueve de septiembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas 4608, número 722, repertorio 60852, tomo ciento cuarenta y uno, del Registro de Demandas, y con fecha CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez SÉPTIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 974-2010-EP, que sigue JULIO CÉSAR ARÉVALO BACA, en contra de JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPÍN, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de un EDIFICIO de tres pisos en un LOTE de TERRENO de más o menos 1500 m². El Lote y el Edificio, se encuentran ubicados en la Parroquia de CALDERÓN, y tiene los siguientes linderos: NORTE, con calle pública; SUR, con terreno de Pedro González; ESTE, con la Plaza Pública; y, OESTE, con terreno de Juan de Dios Jaramillo.--- A fojas 327, número 995, del registro de prohibiciones de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y seis, se presentó el Oficio número 1235-JTPP, de mayo treinta de mil novecientos noventa y seis, enviado por el señor Juez Tercero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 521-95, que sigue esa judicatura en contra de Carlos Castillo, y otros (pudiendo tratarse de un homónimo), por asalto, robo, y muerte, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.- *** A fojas doscientos setenta y tres, número setecientos noventa y dos, del registro de prohibiciones de enajenar. tomo ciento veinte y ocho, y con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrito el telex oficial enviado por el señor Juez Primero de lo penal de Napo Tena, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de Juan Castillo, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicato (pudiendo tratarse de un

homónimo el mismo que deberá ser aclarado en el Juzgado).- Con Repertorio: 61886, del Registro de Prohibiciones, con fecha VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, a las OCHO horas y DIECISEIS minutos, se presentó el Oficio No. 899-JIIPP-121-08-AC, de agosto veintiuno del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 121-08-A.C, que sigue esa judicatura, en contra de JORGE FELIPE BRAVO BRAVO o WILSON BRAVO (pudiendo tratarse de un homónimo) y FRANKLIN ESTEBAN HUERTAS CHASIGUANO, (C.C. No. 100344658-8); por el delito de asesinato, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los imputados; y, de conformidad con lo previsto en el Art. 193 del Código Adjetivo Penal, se ordena el embargo de los mismos, por mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada uno.- No está hipotecado.- Se aclara que se revisó gravámenes del inmueble con N° de Predio 5202478, en virtud de la superficie.-- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. - La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.


Responsable: VAV y NC


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

